



**“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
División de Compras y Contrataciones

**Acta simple Apertura de Ofertas**  
**Proceso AGN-DAF-CM-2022-0013**

El día veinte (20) del mes de abril (04) del año 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, la Encargada del Departamento Administrativo y Financiero, Licda. Santa Reyes, el Encargado de la División de Compras y Contrataciones, Iván Pérez; dieron apertura a las propuestas presentadas por los proveedores interesados en suplir los bienes o servicios solicitados mediante el Portal Transaccional bajo el proceso **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y CENAS PARA EL PERSONAL DE ESTA INSTITUCIÓN”**.

**BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA SUMINISTRO DE 5,000 ALMUERZOS Y 1000 CENAS PARA PERSONAL AUTORIZADO DE ESTE AGN.	UD	1

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, *“el objetivo del procedimiento de Compras Menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”*.

**CONSIDERANDO:** Que el umbral establecido para las compras menores para el periodo correspondiente al año 2022, es desde RD\$164,982.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100) HASTA RD\$1,237,363.99 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 99/100).

**CONSIDERANDO:** Que en ese mismo tenor aclaramos que en caso necesario, según el artículo 100 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, *“Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 50 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, *“la entidad contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas”*.

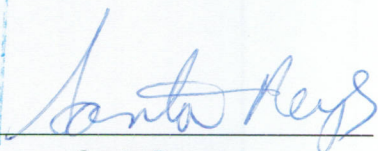
**CONSIDERANDO:** Que en fecha doce (12) de abril del 2022, se publicó en el Portal Transaccional el proceso con el número de referencia AGN-DAF-CM-2022-0013, invitando de manera directa a tres o más proveedores y estableciendo un plazo de TRES (03) días laborables para presentar ofertas.

**CONSIDERANDO:** Que concluido dicho plazo se procedió a abrir y dar lectura a las propuestas económicas recibidas y detalladas a continuación:

No.	Proveedor	Monto de la oferta
1	RANRAIBY CONSTRUCCIONES & SERVICIOS, SRL	RD\$1,121,000.00
2	P.A. CATERING, SRL	RD\$1,164,660.00
3	MARTÍNEZ TORRES TRAVELING, SRL	RD\$1,109,931.60
4	ST TROPEZ SEAFOOD AND GRILL, SRL	RD\$1,080,000.00



Iván Pérez  
Enc. División de Compras



Santa Reyes  
Enc. Administrativo y Financiero